

RESOLUCIÓN CS N° 257/2023

POSADAS, 20 de OCTUBRE de 2023

VISTO:

La necesidad de contar con un Reglamento del Sistema de Seguimiento de Graduados de la Universidad Católica de las Misiones –UCAMI–, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 10 inciso c) del Estatuto Académico de la Universidad Católica de las Misiones, establece que es función del Consejo Superior: "Aprobar los Reglamentos en Materia Académica.";

QUE, el Reglamento indicado al inicio tiene como finalidad establecer el marco normativo del Sistema de Seguimiento de Graduados de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado de la UCAMI, que permita generar información correspondiente a éstos en relación con los distintos campos profesionales en los que se inserten y, a partir de ella, generar acciones que colaboren a su inserción laboral;

QUE, por lo expuesto, en la 2da. Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, de fecha 20 de octubre de 2023, los miembros presentes resolvieron, por unanimidad, aprobar el Reglamento del Sistema de Seguimiento de Graduados de la UCAMI;

QUE, en consecuencia, nada obsta para dictar la presente Resolución;


Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LAS MISIONES**

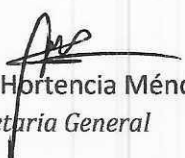
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR el Reglamento del Sistema de Seguimiento de Graduados de la Universidad Católica de las Misiones –UCAMI–, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2: REGÍSTRESE, TOMEN CONOCIMIENTO todos los miembros del Consejo Superior, PASE a la Secretaría General, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de


Mgtr. ANA MARIA TERESA FOTH
RECTORA
UCAMI

Investigación y Extensión, a las Unidades Académicas y a las Áreas Administrativas correspondientes de la UCAMI y cumplido, **ARCHÍVESE.**



Lic. Mabel Hortencia Méndez
Secretaría General



Mgtr. Ana María Teresita Foth
Rectora

Normativa Institucional



UCAMI
Universidad Católica
de las Misiones


Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI

Autorizada provisoriamente por DECRETO N° 1643/12 del PEN conforme a lo
establecido en el Art. 64 Inc. c) de la Ley N° 24521

Reglamento del Sistema de Seguimiento de Graduados de la UCAMI

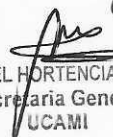
Anexo I: Resolución CS N° 257/2023


Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

ÍNDICE TEMÁTICO

Pág.

Introducción	3
Capítulo I: De los Objetivos	3
Capítulo II: De la Estructura Organizativa	4
Secretaría General	4
Comisión de Graduados	4
Capítulo III: De las Normas de Funcionamiento	5
Convocatoria a Reuniones	5
Frecuencia, Quórum y Decisiones en las Reuniones	5
Actas de las Reuniones	6
Capítulo IV: Del Proceso de Seguimiento	6
Ficha de Datos	6
Medio de Comunicación con el Graduado	6
Etapas de Seguimiento	6
Capítulo V: De la Vinculación con el Ámbito Laboral	7
Bolsa de Empleo	7
Registro y Publicación	7
Ofertas Laborales	7
Información de Ingreso al Ámbito Laboral	7
Capítulo VI: Actualización de la Formación en función del Seguimiento Profesional del Graduado	7
Seguimiento del Ejercicio Profesional	7
Actualización de la Formación	8
Capítulo VII: De la Difusión de Información destinada a Graduados	8
Capítulo VIII: De la Reforma del Reglamento	8


Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI


Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

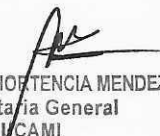
INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento tiene como finalidad establecer el marco normativo del Sistema de Seguimiento de Graduados de Carreras de Pregrado, Grado y Posgrado de la Universidad Católica de las Misiones -UCAMI- que permita generar información correspondiente a éstos, en relación con los distintos campos profesionales en los que se inserten.

CAPÍTULO I: DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1º: Son Objetivos del Seguimiento de Graduados:

- a) Desarrollar e implementar un sistema para obtener y procesar información sobre la situación de los graduados en el ámbito de inserción laboral, determinando los aspectos esenciales, con el propósito de que la Universidad pueda adoptar los cambios y reformas necesarios para la mejora y optimización continua de la formación académica de sus estudiantes.
- b) Indagar acerca de las exigencias emergentes a las que se enfrentan los graduados durante el ejercicio profesional como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, con el propósito de mantener una actualización oportuna de los planes y programas de estudios, como así también, para el diseño de propuestas de formación continua tendientes a la actualización permanente de técnicos y profesionales en ejercicio.
- c) Evaluar la pertinencia y calidad del aprendizaje logrado en los procesos de formación en relación con las exigencias del campo profesional, a través del análisis del desempeño de los graduados en sus actividades laborales.
- d) Indagar acerca del grado de satisfacción de los graduados respecto a la calidad de la formación recibida en la Universidad.
- e) Obtener información suficiente y relevante que permita a la Universidad, revisar los planes y programas de estudios vigentes en las diferentes carreras, de forma tal que se puedan formular los cambios e innovaciones necesarias.
- f) Obtener información estadística del grado de inserción laboral de los graduados, como así también, opinión de los empleadores sobre la preparación académica, competencias y actitud en el desempeño de las actividades, en el campo de conocimiento de cada disciplina.



Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI



Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Secretaría General

Artículo 2º: Dentro de la Estructura Organizativa Institucional de la UCAMI, la Secretaría General es la responsable del Sistema de Seguimiento de Graduados. De ésta depende la Comisión de Seguimiento de Graduados.

Artículo 3º: En relación con el Seguimiento de Graduados, son funciones de la Secretaría General:

- a) Gestionar y monitorear el sistema de Seguimiento de Graduados.
- b) Solicitar a la Comisión de Graduados, la información necesaria para actualizar permanentemente el Sistema de seguimiento de graduados.
- c) Coordinar con las autoridades de las Unidades Académicas los eventos de Seguimiento de Graduados que éstas deben realizar periódicamente.
- d) Gestionar la difusión de las actividades de Seguimiento de Graduados a través de los espacios establecidos en la Comisión de Graduados.
- e) Coordinar con la Comisión de Graduados la confección y actualización de los instrumentos de recolección de datos relacionados con el Seguimiento de los Graduados.
- f) Promover y coordinar las actividades de bolsa de empleo.

Comisión de Graduados

Artículo 4º: La Comisión de Seguimiento de Graduados está conformada por:

- a) el Responsable del Área de Títulos dependiente de la Secretaría General.
- b) los Decanos o Secretarios Académicos de todas las Facultades.
- c) los Directores o Coordinadores Académicos de cada Carrera de pregrado, grado y posgrado.
- d) un Representante del Centro de Extensión de cada Facultad.
- e) un Representante de la Secretaría de Gestión Económica.
- f) el Responsable del Área de Comunicación Institucional.
- g) un Alumno titular y un Alumno suplente de cada Carrera.
- h) un Egresado de cada Carrera, con al menos 2 (dos) años de graduación.
- i) la Secretaria de Rectorado.

La Coordinación de la Comisión de Graduados estará a cargo del Responsable del Área de Títulos.

Artículo 5º: Son funciones de la Comisión de Seguimiento de Graduados:



Lic. MABEL FORTENCIA MENDEZ
Secretaria General
UCAMI



Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

- a) Gestionar, a través de la Secretaría General, la confección y actualización permanente del registro de Graduados y de la bolsa de empleo.
- b) Organizar los actos de colación de Graduados.
- c) Promover el seguimiento de los Graduados.
- d) Promover la participación de los Graduados en programas universitarios desarrollados por la UCAMI.
- e) Promover la formación de un Centro de Graduados y contribuir a la redacción de su Estatuto.
- f) Promover servicios de apoyo a Graduados de la UCAMI y desarrollar programas que, asimismo, promuevan la inserción laboral de los mismos.
- g) Contribuir a la difusión de las normativas y procedimientos correspondientes a la matriculación de los graduados.
- h) Incentivar la actualización académica y profesional de los Graduados.
- i) Divulgar las actividades que realicen los Graduados en beneficio de la Universidad y la sociedad.
- j) Informar a los Graduados sobre las actividades que organiza y desarrolla la Universidad, en relación con las funciones de docencia, extensión, investigación y gestión.
- k) Proporcionar un espacio virtual donde el Graduado tenga la posibilidad de proponer ideas que permitan una mejora continua del servicio que brinda la Universidad.
- l) Cuando se considere necesario, proponer a la Secretaría General la reforma del Reglamento de la Comisión de Seguimiento de Graduados.

CAPÍTULO III: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Convocatoria a Reuniones

Artículo 6º: Las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Graduados serán convocadas por el Coordinador o por, al menos, 5 (cinco) de los integrantes, o por solicitud de las autoridades académicas.

Artículo 7º: Las reuniones serán convocadas con, al menos, 5 (cinco) días hábiles de antelación, mediante comunicación vía correo electrónico a todos sus integrantes, en la que se especificará el orden del día y, en el caso que corresponda, la documentación relacionada con los temas a tratar.

Frecuencia, Quórum y Decisiones en las Reuniones

Artículo 8º: La frecuencia de las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Graduados será, como mínimo, de 2 (dos) por cuatrimestre.



Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI



Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

Artículo 9º: La Comisión de Seguimiento de Graduados podrá sesionar con la presencia de al menos 8 (ocho) miembros.

Artículo 10º: Las decisiones de la Comisión de Seguimiento de Graduados serán tomadas por mayoría de los asistentes a la reunión, y serán plasmadas a modo de sugerencias, en informes que se elevarán a la Secretaría General, con copia a Rectorado y Vicerrectorados.

Actas de las Reuniones

Artículo 11º: Se designará un secretario de cada reunión, quien será el responsable de la redacción del acta y remisión de ésta al Coordinador de la Comisión de Seguimiento de Graduados para su archivo y posterior encuadernación en ejemplares de 150 (ciento cincuenta) folios en hojas tamaño A4.

CAPÍTULO IV: DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO

Ficha de Datos

Artículo 12º: Todos los Graduados deberán completar la ficha de datos con la información requerida para su seguimiento, en el momento de la recepción del título por parte de personal de la Secretaría General.

La ficha de datos será registrada en la base de datos de Graduados disponible para los diferentes mecanismos de seguimiento.

Medio de Comunicación con el Graduado

Artículo 13º: El medio de comunicación regular para el Seguimiento del Graduado será el correo electrónico.

Artículo 14º: El proceso de Seguimiento de Graduados se llevará a cabo en una primera etapa al final del año de su egreso y una segunda a los 5 (cinco) años de su egreso.

Etapas de Seguimiento

Artículo 15º: Las etapas de Seguimiento de Graduados involucran:

1. Diseño de la encuesta para recolección de datos.
2. Motivación a los egresados para responder la encuesta.
3. Administración de la encuesta.
4. Procesamiento y análisis de la información obtenida.
5. Implementación de bolsa de empleo.
6. Vinculación con el mercado laboral.
7. Seguimiento del ejercicio profesional.


Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI


Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

8. Comunicación de la información a las autoridades académicas.
9. Registro de las reformas implementadas.
10. Retroalimentación.

CAPÍTULO V: DE LA VINCULACIÓN CON EL ÁMBITO LABORAL

Bolsa de Empleo

Artículo 16º: La Comisión de Seguimiento de Graduados vinculará con el mercado laboral a los graduados a través de la bolsa de empleo.

Ésta tiene por objetivo servir de enlace entre las instituciones-empresas-organizaciones y los Graduados, promoviendo una permanente vinculación con el fin de contribuir a la inserción laboral de los mismos.

Registro y Publicación

Artículo 17º: Una vez inscriptos en la bolsa de empleo, los datos personales de los Graduados serán ingresados en una base de datos.

Periódicamente, la bolsa de empleo publicará boletines con información relevante de Graduados que se encuentren inscriptos.

Ofertas Laborales

Artículo 18º: La bolsa de empleo recibirá las ofertas laborales y las remitirá a los Graduados inscriptos, de acuerdo con el perfil solicitado por las instituciones, empresas u organizaciones.

La bolsa de empleo comunicará a los Graduados inscriptos la existencia de las ofertas laborales para que éstos acudan a los procesos de selección establecidos por cada institución, empresa u organización.

Información de Ingreso al Ámbito Laboral

Artículo 19º: En caso de que los Graduados inscriptos en la bolsa de empleo sean contratados por alguna institución, empresa u organización con un primer puesto u otro nuevo puesto, el Graduado deberá informar a la Comisión de Seguimiento de Graduados para que ésta proceda a la actualización de la ficha de datos.


Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaría General
UCAMI

CAPÍTULO VI: ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN FUNCIÓN DEL SEGUIMIENTO PROFESIONAL DEL GRADUADO

Seguimiento del Ejercicio Profesional

Artículo 20º: El seguimiento del ejercicio profesional de los egresados estará a cargo de la Comisión de Seguimiento de Graduados y permitirá mantener actualizada la respectiva base de datos y recolectar información relacionada con la satisfacción de los empleadores.


Mgtr. ANAMARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI

Actualización de la Formación

Artículo 21º: La Comisión de Seguimiento de Graduados, a través de las autoridades de las carreras, propiciará la incorporación de cambios en los procesos de enseñanza aprendizaje, como así también reformas curriculares que atiendan a las demandas de los ámbitos de inserción de los graduados.

CAPÍTULO VII: DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DESTINADA A GRADUADOS

Artículo 22º: Para un adecuado Seguimiento de los Graduados, la Universidad promoverá la creación de un vínculo en la página web institucional orientada a éstos cuyos objetivos son:

- a) Promover los intereses de la UCAMI y sus Graduados brindando servicios para el desarrollo profesional de los mismos.
- b) Mantener actualizada la lista de contactos con los Graduados que permitan una comunicación permanente para realizar el seguimiento sobre la inserción y desempeño profesional.
- c) Proporcionarle al Graduado un espacio donde informarle acerca de las posibilidades y las formas de integrar y participar en el claustro de Graduados de los Consejos Directivos de las Unidades Académicas de la Universidad y/o del Consejo Superior de la UCAMI.
- d) Incentivar la formación continua de los Graduados invitándolos a participar de programas de posgrados, jornadas, congresos, entre otros.
- e) Facilitar el acceso de los Graduados a información laboral en el medio.
- f) Promover la comunicación entre Graduados a través de foros que permitan intercambiar información y experiencias relevantes.
- g) Establecer relaciones con instituciones, empresas y organizaciones que contribuyan a la inserción de los Graduados.



Lic. MABEL HORTENCIA MENDEZ
Secretaria General
UCAMI

CAPÍTULO VIII: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 23º: El Presente Reglamento podrá ser modificado únicamente por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Superior.



Mgtr. ANA MARIA TERESITA FOTH
RECTORA
UCAMI